

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1472**  
**ZAPALLAR, 20/06/2022**

**VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Salud, requiere adquirir en atención a las necesidades de la comunidad el “SERVICIO VÍA SUMINISTRO, DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio 1035 del 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases para realizar llamado a Licitación Pública por el servicio precedentemente individualizado.

3º Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, con fecha 04 de mayo de 2022 se publicó el llamado de propuesta a Licitación Pública vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID número 4555-6-L122.

4º Que, con fecha 13 de mayo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, no registrándose ofertas.

5º Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1272 de fecha 27 de mayo de 2022, se declara desierta la licitación ID N ° 4555-6-L122, de conformidad al artículo 24° de numeral 2 de las Bases que señala: *"Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos: 2.-Si no se presentan ofertas"*

6º Que, mediante Solicitud de Pedido N° 157/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, el Departamento de Salud Municipal, informa y solicita dicha adquisición por el monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, para 5 meses impuestos incluidos en modalidad suministro hasta el agotamiento de los recursos o del tiempo



ZAPALLAR

ZAPALLAR

estimado, lo primero que ocurra.

7° Que, atendido lo expuesto precedentemente, por necesidades de buen servicio, mediante correo electrónico se solicitan cotizaciones, obteniendo un único proveedor que se interesa por realizar venta en esta comuna de la quinta región, quien envía cotización con fecha 19 de mayo de 2022, indicando que se mantendría vigente hasta el 30 de noviembre del presente. El proveedor es **MESSER CHILE LIMITADA RUT 76.911.637-0**

8° Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chileproveedores, según consta en el certificado de fecha 30 de mayo de 2022.

9° Que, en virtud de lo expuesto, se procederá a la contratación por Trato Directo, conforme a la causal prevista en el Decreto Supremo N° 250 "Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios", que señala en el artículo 10°, N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, en particular en lo señalado en la letra I): Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

10° Que, se hace presente que la antes referida contratación, es del todo indispensable para el desarrollo de las atenciones sanitarias de los usuarios de la comuna.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la respectiva contratación a través de Trato Directo para la adquisición del "SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR". con el proveedor MESSER CHILE LIMITADA RUT 76.911.637-0, por un monto máximo de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuestos incluidos y por 5 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3° **ESTABLÉCESE** que deben entenderse como parte integrante de la presente contratación directa, los términos de referencia y la cotización presentada por el proveedor, los cuales se adjuntan a este Decreto Alcaldicio.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08387D0000ZP913001202202200001472